

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FACULTADES DEL DIRECTOR/A GERENTE

Artículo 24: Director/a Científico/a y Director/a Gerente.

La Junta de Gobierno podrá proponer al Patronato un/a Director/a Gerente, que será el máximo responsable de la ejecución administrativa económica y de recursos humanos, y un Director/a Científico/a, que será el máximo responsable de la ejecución de la política científica que se fije por el Patronato.

Sus funciones serán las siguientes:

Director/a Científico/a:

- a) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de los órganos de gobierno en materias de su competencia.
- b) El seguimiento de los programas de investigación, formación y cooperación.
- c) Impulsar las relaciones con otros organismos.
- d) Coordinar las relaciones entre la Fundación, el Hospital Universitario y Politécnico La Fe y su Centro de Investigación.
- e) Asistir a las reuniones del Patronato con voz, pero sin voto.

Director/a Gerente:

- a) La representación delegada del Patronato.
- b) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de los órganos de gobierno en materias de su competencia.
- c) La dirección de la gestión administrativa y económica de la Fundación.
- d) Llevar a término la contratación, rescisión o renovación de los contratos del personal acordando las remuneraciones, funciones e incidentes de éstos.
- e) Otorgar los contratos de suministros, de servicios y obras, así como la tramitación y resolución de los expedientes correspondientes.
- f) Elaborar, controlar e impulsar y presentar a los órganos de gobierno el presupuesto, la contabilidad y estados de cuentas anual e inventario de la Fundación.
- g) Realizar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito y ahorro como son abrir, seguir, cancelar las cuentas corrientes, de ahorro y de créditos, suscribir toda clase de contratos de crédito y de depósito en metálico, valores e imposiciones a término, todo esto interpretando ampliamente sin ninguna limitación.
- h) Asistir a las reuniones del Patronato con voz, pero sin voto.



En caso de que al/la directora/a Gerente y/o Científico no les sea posible ejercer sus funciones, por enfermedad, fuerza mayor o cese por el Patronato, la Junta de Gobierno podrá proceder al nombramiento provisional de un director en funciones de entre sus miembros. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Patronato.

RETRIBUCIÓN DEL DIRECTOR/A GERENTE

• 62.842,8 € anual/bruto en el año 2024.